



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 444 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2018

**VISTO:** El Informe N° 151-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA, con Reg. Doc. N° 882843 y Exp. N° 660042; Memorandum N° 751-2018/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA; Informe N° 498-2018/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP; Informe N° 172-2018-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/IRSAPSyRAELSCRV/R/rbg; Informe N° 1045-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; Memorandum N° 698-2018/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA; Informe N° 459-218/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP; Informe N° 58-2018-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/CTN; Informe N° 158-2018-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/IRSAPSyRAELSCRV/R/rbg, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 644-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo General del PIP: “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelos y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 304251, con un presupuesto total ascendente a S/. 6' 413,740.07 (Seis millones cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta con 07/100 soles);

Que, a través del Informe N° 172-2018-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/IRSAPSyRAELSCRV/R/rbg de fecha 23 de agosto del 2018, el Ing. Ramón Bendezu García – Residente del Proyecto, solicita ampliación de plazo de ejecución por el espacio de 25 días a partir del 07 al 31 de octubre del 2018, sustentando que el proyecto: “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelo y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Río Vilca Provincia y Departamento de Huancavelica” tiene un avance físico de 89.35% y un avance financiero de 83.17%, teniendo pendiente por cumplir la meta física de 10.65% y meta financiera de 16.83% e indica que se encuentran pendientes por ejecutar actividades de Riego, Coroneo – Fertilización y Recalce de Plantaciones los mismos que están programados su ejecución en los meses de agosto, septiembre y octubre; las actividades señaladas se realizan cumpliendo el calendario forestal, es decir, el riego se realiza en los meses de estiaje Junio, Julio y Agosto; el recalce se realiza en los meses de septiembre a octubre con las primeras lluvias con la finalidad de asegurar el desarrollo de los plántones en campo definitivo;

Que, mediante Informe N° 58-2018.GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/CTN, de fecha 10 de agosto del 2018, la Ing. Carmen Turco Navarrete – Supervisor del Proyecto aprueba la ampliación de plazo de ejecución del proyecto; asimismo, mediante Informe N° 498-2018/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP de fecha 27 de agosto del 2018 el Ing. Mariano Fausto Chipana Contreras solicita aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto: “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelo y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 444 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2018

Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Rio Vilca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, asimismo señala que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDDeI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2013. Señala en su numeral d.2. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autorizan por las siguientes razones: (...) La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto (...);

Que, así también, el ítem d) del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDDeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Ramón Bendezu García – Residente del Proyecto-; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 151 - 2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de veinticinco (25) días del 07 al 31 de octubre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelo y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Rio Vilca Provincia y Departamento de Huancavelica”, por espacio de veinticinco (25) días del 07 al 31 de octubre del 2018, por los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 444 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2018

fundamentos expuestos en el Informe N° 172-2018/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-HVCA/IRSAPSyRAELSCRVR/R/rbg; Informe N° 58-2018-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-HVCA/CTN, ratificado por el Informe N° 151-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto: "Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelo y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Rio Vilca Provincia y Departamento de Huancavelica".

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y al Ing. Carmen Turco Navarrete- Supervisor del Proyecto, para los fines de pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

